

Pérez Rioja, José A. *Gramática de la Lengua Española*, Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1961.

Real Academia Española, *Gramática de la Lengua Española*, Editorial Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1962.

Rivero, María Luisa, "Una restricción de la estructura superficial sobre la negación en español" en *Los Fundamentos de la Gramática Transformacional*, ed. Heles, Contreras, Editorial Siglo XXI, Mexico, 1971.

Seco, Rafael, *Manual de Gramática Española*, Editorial Aguilar, 1960.

Wolfe, David L., *A Generative-Transformational Analysis of Spanish Verb Form*, Michigan, 1966.

## Las Oraciones de Relativo en Español

JAMES E. IDROBO

A través de mi experiencia docente como profesor de Español en el Bachillerato, pude comprobar la gran dificultad que experimentan los estudiantes para realizar análisis morfo-sintéticos adecuados de las oraciones subordinadas.

En cuanto a las subordinadas de adjetivo o relativas, la mayor dificultad radicaba en la determinación precisa de la función que desempeñaba el pronombre relativo dentro de la oración incluida o subordinada. Los estudiantes siempre tendían a adjudicarle la misma función que desempeñaba su correspondiente antecedente, con el resultado de que acertaban tan solo en los casos en que coincidían las funciones respectivas.

La determinación de las funciones de los pronombres relativos es de capital importancia para aquellos estudiantes que empiezan sus cursos de francés, pues, en este idioma el relativo castellano *que* se traduce por *qui*, cuando es sujeto y por *que*, cuando es complemento:

—Nous avons vu le lettres *qui* étaient sur la table

—Voilà les livres *que* je vous ai promis

En el inglés, dicha terminación reviste singular importancia para los casos en que el pronombre relativo puede ser omitido: ejemplo cuando hace el oficio de complemento directo, y en otros casos particulares.

Ejemplo: This is the book (that) I bought for you.



Es esto lo que me ha motivado a realizar este pequeño ensayo sobre las oraciones de relativo en el Español, con especial énfasis en el aprovechamiento didáctico de los procedimientos que los gramáticos transformacionalistas utilizan para explicar la formación de este tipo de oraciones. Los árboles derivacionales ilustran claramente la función que desempeñan los pronombres relativos de acuerdo con la relación en que se hallen, y facilitan la comprensión del proceso gramatical por medio del cual se hacen explícitas.

Para realizar mi cometido, haré un paralelo entre el tratamiento dado por los gramáticos tradicionales a las oraciones de relativo y el que le dan los transformacionalistas.

En lo referente a la generación de las oraciones de relativo, tanto explicativas como especificativas, a la luz de la gramática transformacional me baso en la solución dada por el doctor Luis Angel Baena, por considerarla de especial interés.

## I ORACIONES DE RELATIVO

### (Enfoque tradicional)

Dentro de las varias posibilidades de expansión que puede admitir la construcción nominal, se encuentran las llamadas oraciones de relativo o subordinadas adjetivas, según la denominación tradicional.

“La proposición de relativo complementa al sustantivo antecedente como un adjetivo, y por eso las proposiciones de relativo se llaman adjetivas”<sup>1</sup>.

Gili y Gaya agrega que un sustantivo, cualquiera que sea su función sintáctica, puede estar calificado o determinado por una oración introducida por medio de un pronombre relativo”<sup>2</sup>.

Estos pronombres relativos cumplen, pues, una doble función: primero, reproducen el sustantivo y luego sirven como enlace entre la oración principal y la subordinada. Todas las oraciones de relativo son consideradas como verdaderos adjetivos que se refieren a cualquier sustantivo de la oración principal, al cual se le conoce con el nombre de antecedente.

“El empleo de las subordinadas relativas permite atribuir al sustantivo cualidades muy complejas para las cuales no tiene el idioma adjetivos o participios léxicos”<sup>3</sup>. El adjetivo fugitivo, por ejemplo, equivale a la oración relativa que huye; pero qué adjetivo o participio pueden encerrar la cualidad compleja que expresaría la oración que huyó anoche de su casa?

Andrés Bello considera que los pronombres relativos son verdaderos demostrativos, pero que se diferencian de los demostrativos comunes en que la lengua los emplea con el especial objeto de ligar una proposición con otra”<sup>4</sup>.



Para ilustrar lo anterior, da el siguiente ejemplo:

“Las estrellas son otros tantos soles; éstos brillan con luz propia. “Estos reproduce el sustantivo soles (antecedente) y enlaza en cierto modo la segunda oración con la primera; pero este enlace flojo y débil puede ser sustituido por el pronombre relativo **que** obteniendo así una conexión más estrecha: “Las estrellas son otros tantos soles que brillan con luz propia”<sup>5</sup>.

El pronombre relativo puede tener dentro de la oración incluida una función distinta de la que desempeñaba su antecedente y puede llevar preposiciones que no lleve este último. Ej.: “El hombre **de quien** te hablé”.

Gili y Gaya considera que las oraciones de relativo son susceptibles de sustantivarse del mismo modo que los adjetivos.

“Al decir, por ejemplo, **los buenos**, sustantivamos con el artículo un concepto adjetivo, como sustantivamos la oración entera en **los que observan buena conducta**”<sup>6</sup>.

En este punto presenta discrepancias con Bello quien considera que en expresiones como la anterior el artículo está sustantivado y sirve de antecedente al relativo: **los** es **los hombres**, antecedente de **que** y sujeto de **serán**. Esta misma posición es compartida por la Academia.

Gili y Gaya sostiene que los relativos **que** y **quien** se usan a veces sin antecedente expreso, bien por ser éste desconocido, bien por no interesar al que habla, o bien por sobreentenderse fácilmente las palabras causa, razón, motivo, cosa, asunto, persona u otras parecidas. Concluye con Rodolfo Lenz que en las oraciones relativas con artículo, éste sustantiva la oración entera sin modificar para nada su propia función gramatical.

Coinciden todos los gramáticos en señalar dos tipos de oraciones de relativo: las explicativas y las especificativas.

Bello dice al respecto:

En “las señoras, que deseaban descansar, se retiraron”, el sentido es puramente -explicativo: se habla de todas las señoras. Quitando la coma en la escritura, y suprimiendo la pausa en la recitación, haríamos especificativo el sentido, porque se entendería que no todas, sino algunas de las señoras deseaban descansar, y sólo éstas se retiraron”<sup>7</sup>.

Bello agrega que las explicativas son en cierto modo independientes (a diferencia de las especificativas que considera como verdaderas subordinadas) y así es como sin alterar en nada el sentido del ejemplo anterior, se podría decir: “las señoras deseaban descansar y se retiraron”. Esto sería imposible de lograr con las especificativas. Por este motivo, algunos gramáticos consideran a las explicativas como simplemente coordinadas.

Para Roca Pons las oraciones del relativo explicativas y las especificativas cumplen con las “funciones” básicas de aposición y de atributo, respectivamente, de acuerdo con el sentido particular que él les da a estos términos.

Dice así:

“El atributo, sea una palabra, un grupo de palabras o una proposición subordinada, expresa una cualidad del sustantivo o palabra sustantivada —o un grupo nominal en que el sustantivo actúa como núcleo— con los cuales el complemento se relaciona estrechamente, formando una unidad que se pone de relieve prosódicamente. La relación que expresa la aposición es de otro tipo: tiene carácter predicativo especial y no se llega a la unidad expresiva indicada antes. Dentro de la oración simple el atributo es, generalmente, un adjetivo, y la aposición, un adjetivo o un sustantivo. La clasificación tradicional entre proposiciones de relativo especificativas y explicativas se reduce, en rigor, a la anterior”<sup>8</sup>.

Por su parte Golsack Guñazú expresa que:

“Las especificativas se unen a su antecedente sin signo de puntuación intermedio, y en su enunciación mantienen una tonalidad continuada y pareja con respecto a su antecedente.

Las explicativas se presentan siempre entre comas, y en su enunciación, después de la pausa impuesta por la coma, antes de la cual hay un ascenso de tono, empiezan con tonalidad por debajo de la normal, y ascienden hasta ésta, para terminar en la segunda coma con inflexión ascendente, salvo que termine el período, caso en el cual el punto exige descenso de tono”.

Esto es, en resumen, lo expuesto por los gramáticos tradicionales sobre el tema de las subordinadas de relativo o adjetivas.

1. Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, *Gramática Castellana*, Segundo Curso, p. 22.
2. Samuel Gili y Gaya, *Curso Superior de Sintaxis Española*, p. 301.
3. *Idem.*
4. Andrés Bello y Rufino J. Cuervo, *Gramática de la Lengua Castellana*, p. p. 127-128.
5. *Idem.*
6. Gili y Gaya, *op. cit.*, p. 302.
7. Bello, *op. cit.*, p. 133.
8. José Roca Pons, *Introducción a la Gramática*, p. p. 175-176.
9. Alfredo Goldsack Guíñazú, *Castellano, Tercer Curso*, p. 95.

## II ORACIONES DE RELATIVO

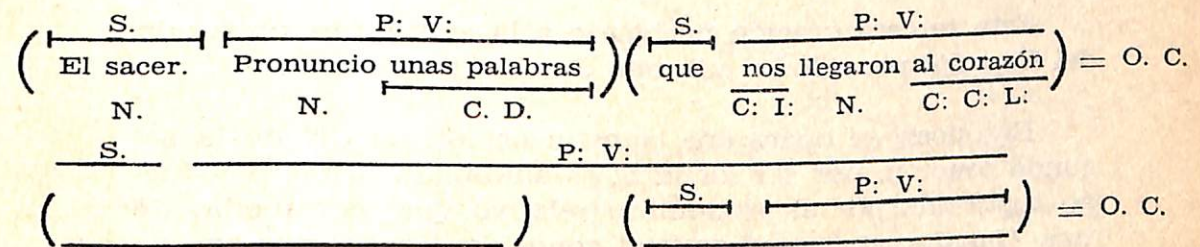
### (Enfoque transformacional)

Los transformacionalistas, a diferencia de los gramáticos tradicionales, postulan una estructura profunda de carácter subyacente para explicar el proceso por medio del cual se generan las oraciones de relativo. Mientras los unos se quedan en la simple descripción estructural, en la estructura superficial y dan explicaciones semánticas para los casos de ambigüedad, los otros van de la estructura aparente hacia la profunda o subyacente, con miras a explicar el cómo, el por qué.

Veámoslo con un ejemplo:

“El sacerdote pronunció unas palabras que nos llegaron al corazón”.

Analicemos esta oración a la manera de Lacau Rosetti:



La subordinada está dentro del predicado de la subordinante. Es un modificador de su complemento directo.



Este es el tipo de análisis que se enseña en el bachillerato. Pero el estudiante no ve muy claro cómo funciona el proceso de relativización ni por qué el relativo desempeña tal o cual función.

El proceso gramatical por medio del cual una oración se incluye dentro de otra, formando parte de uno de sus elementos constitutivos, en virtud de un proceso transformacional de relativización que implica la eliminación y sustitución de un sustantivo que se repite en la oración matriz y en la incluida, no se hace notorio y así el análisis gramatical se les convierte a los estudiantes en una verdadera pesadilla.

El ejemplo anterior explicado a la luz de la gramática transformacional sería del siguiente tenor:

Se diría que dicha oración proviene de dos oraciones básicas subyacentes:

- 1º [El sacerdote pronunció unas palabras].
- 2º [Las palabras nos llegaron al corazón].

Insertando una oración dentro de otra: la segunda dentro de la CN objeto de la primera, tendríamos:

- 3º [El sacerdote pronunció unas palabras] [las palabras nos llegaron al corazón].

Esta tercera oración pertenece a la estructura profunda del Español pero no es aún una oración gramatical.

Entonces, se opera una transformación: la CN de la segunda oración, por ser idéntica, es eliminada primero y luego sustituida por el pronombre relativo **que**, por medio de una transformación gramatical conocida con el nombre de relativización, resultando en la estructura superficial:

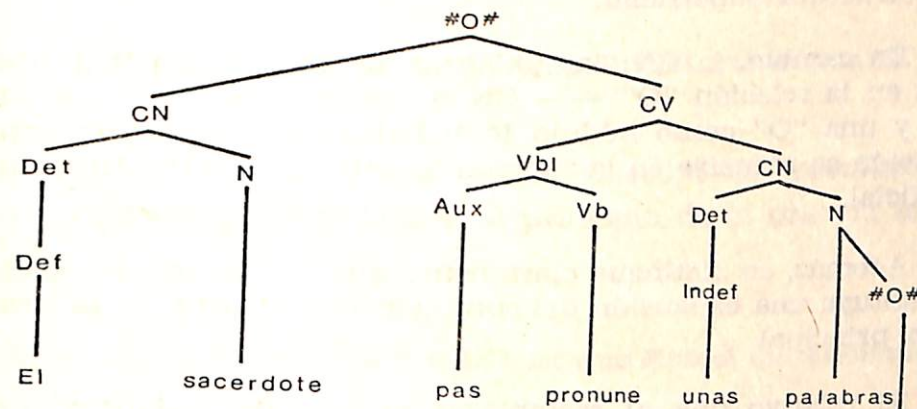
- 4º El sacerdote pronunció unas palabras **que** nos llegaron al corazón.

La oración de relativo forma parte de la CN que desem-

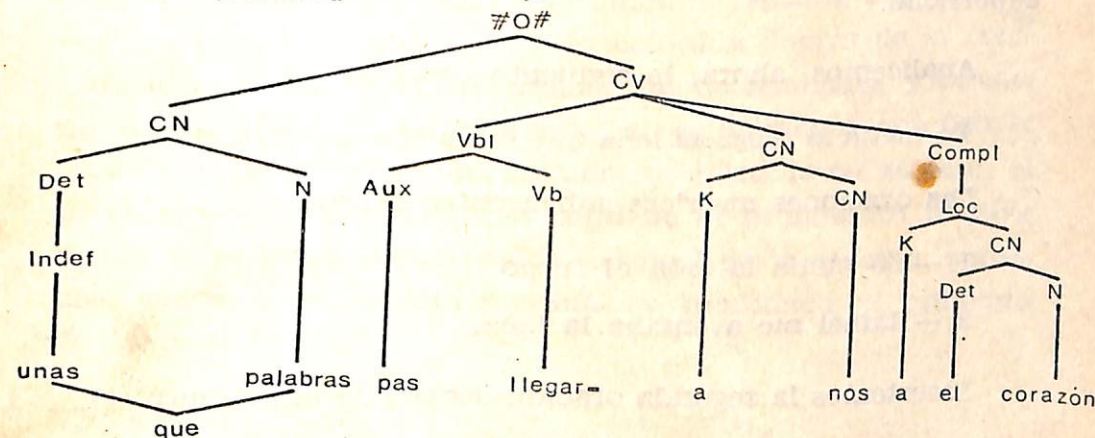
peña el oficio de complemento directo en la oración principal o subordinante. Es, pues, una oración incluida dentro de otra para modificar una CN de la operación principal.

Una oración incluida al lado de una CN en la estructura profunda es transformada en una oración de relativo en la estructura superficial.

¿Cómo aparecería en un árbol derivacional este proceso? Veámoslo:



Estructura profunda



Transf. Relativiz.

Al observar el árbol derivacional vemos claramente cómo el pronombre relativo **que** sirve para reemplazar a la CN: **las palabras**, en la oración incluida, y nos deja ver la relación en que esta CN estaba con respecto a los otros elementos de la Estructura Básica.

El árbol muestra también en forma clara, las diferentes relaciones que darán lugar a las funciones en la estructura superficial. La CN: **las palabras**, de la oración principal, está en la relación CV — CN, o sea, la relación entre una CN y un nódulo dominante inmediato CV; esta relación se actualiza como la función "complemento directo" en la estructura superficial.

En cambio, la CN: **las palabras**, de la oración incluida, está en la relación "O" — CN o sea la relación entre un CN y una "O" como nódulo inmediatamente superior; esta relación se resuelve en la función sujeto en la estructura superficial.

Además, se distingue claramente que la oración incluida constituye una expansión del complemento directo de la oración principal.

El relativo **que**, al reemplazar la CN: **las palabras**, de la oración incluida, permanecería en la misma relación y por lo tanto se actualizaría en la misma función en la estructura superficial.

Analicemos, ahora, la siguiente oración:

**Yo metía al fuego la leña que me aventaba Rafael.**

Las oraciones matrices subyacentes serían:

- 1.—Yo metía la leña al fuego.
- 2.—Rafael me aventaba la leña.

Insertemos la segunda oración dentro de la primera:

- 3.—Yo metía la leña al fuego Rafael me aventaba la leña. (Est. Prof.).

Sobre esta estructura profunda operaría una transformación de relativización para reemplazar la CN: **la leña** de la oración incluida, por un pronombre relativo:

- 4.—Yo metía la leña al fuego Rafael me aventaba que.

Operaría luego, una transformación de permutación que cambiaría de posición al complemento directo: **la leña**, de la oración principal para ubicarlo en último término:

- 5.—Yo metía al fuego la leña Rafael me aventaba que.

A continuación, otra transformación de permutación trasladaría el relativo **que** al principio de la oración insertada:

6. — Yo metía al fuego la leña que Rafael me aventaba.

Cuando una construcción nominal es relativizada ocurren dos cosas: Primero, un pronombre relativo, una palabra como **que**, **quien**, **cuyo**, **cual**, es colocada dentro de la construcción nominal para reemplazar al determinante y ocasionando la remoción del nombre. La segunda cosa que ocurre cuando una construcción nominal es relativizada es ésta: si la construcción nominal que contiene el pronombre relativo no es la primera construcción nominal de la oración, entonces, dicha construcción nominal es trasladada al principio de la oración.\*

NOTA: Las transformaciones que no son pertinentes se han omitido para simplificar el proceso.





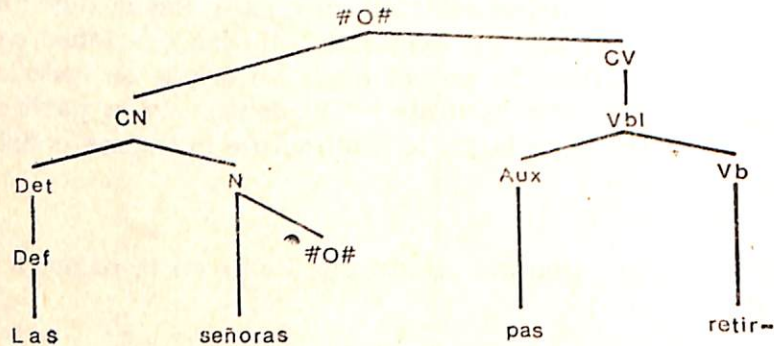
4. Las señoras, que estaban cansadas, se retiraron. (ESTR. SUP.).

Esta última oración equivaldría a:

Las señoras estaban cansadas y (ellas) se retiraron; o

Ellas, las señoras estaban cansadas y se retiraron.

El árbol derivacional correspondiente sería:



Las oraciones de relativo especificativas se generarían de la siguiente manera:

1. Las señoras se retiraron.

Oraciones Subyacentes.

2. Las señoras estaban cansadas.

Al insertar la segunda oración dentro de la primera, dentro de la parte Det. de la CN:

3. Las [las señoras estaban cansadas] señoras se retiraron.

Eliminando el artículo repetido y reemplazando el sujeto de la oración incluida por el pronombre relativo *que*, resultaría:

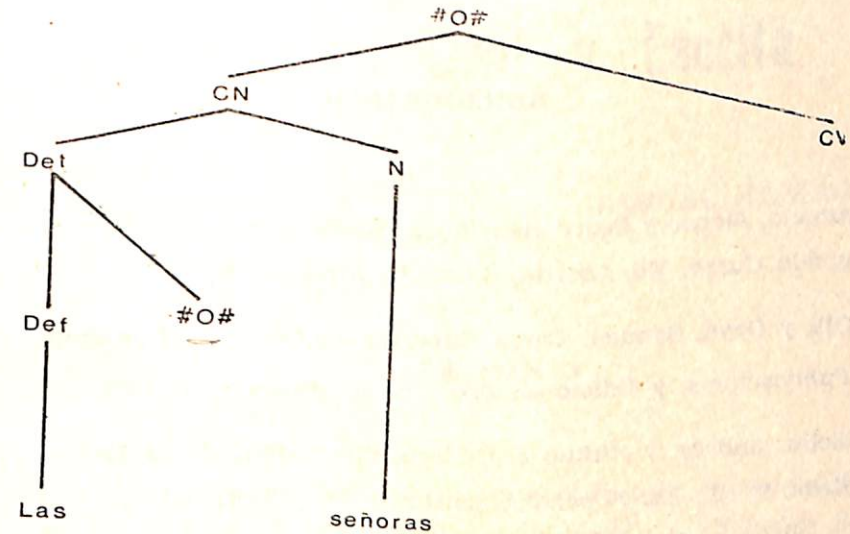
4. Las [que estaban cansadas señoras] se retiraron.

Aplicando una transformación de permutación tendríamos finalmente:

5. Las señoras que estaban cansadas se retiraron.

También se podría por medio de una transformación de elisión, obtener la oración:

6. Las que estaban cansadas se retiraron.



## CONCLUSIONES

Por todas las consideraciones anteriores, se puede concluir que el análisis de las oraciones de relativo por el método transformacional, conlleva innumerables ventajas que han sido anotadas a través del desarrollo del presente trabajo. Así que las bondades de este análisis en comparación con el tradicional, saltan a la vista y lo recomiendan para ser utilizado en las clases de Español del Bachillerato.

1. Roderick A. Jacobs and Peter S. Rosenbaum, *Grammar I*, Ginn and Company, Boston, Massachusetts, 1967, p. 30.
2. *Idem*.
3. *Ibid.*, p. 32.



## BIBLIOGRAFIA

1. Amado, Alonso y Pedro Henríquez Ureña, *Gramática Castellana*, Segundo Curso, Ed. Losada, S. A., B. Aires, 1962.
2. Gili y Gaya, Samuel, *Curso Superior de Sintaxis Española*, 8ª ed., Publicaciones y Ediciones Spes, S. A., Barcelona, 1961.
3. Bello, Andrés, y Rufino J. Cuervo, *Gramática de la Lengua Castellana*, 8ª ed., Ed. Sopena Argentina S. A., B. Aires, 1970.
4. Roca Pons, José, *Introducción a la Gramática*, Vergara Editorial, Barcelona, 1960.
5. Goldsack Guiñazú, Alfredo, *Castellano*, Tercer Curso, Ed. Kapelusz, B. Aires, 1961.
6. Roderick A. Jacobs y Peter S. Rosenbaum, *Grammar I*, Ginn and Company, Boston, Massachusetts, 1967.

# Fundamentos Lingüísticos de la Composición Oral y Escrita

SAMUEL ESTRADA D.

## PROLOGO

*El fin primordial del presente trabajo es mostrar el fundamento lingüístico de los cursos de Español para Estudios Básicos Universitarios, conocidos con los nombres específicos de Composición Oral y Escrita. También se pretende aconsejar una metodología que, como corolario, desarrolle los fundamentos lingüísticos de que se habló atrás. Finalmente, se hará una breve descripción de lo que son el pensamiento y el lenguaje, y de lo que entendemos debe ser la lengua como medio de difusión científica.*

*Con los propósitos anteriores esperamos subsanar la falta de los fundamentos lingüísticos que, sistemáticamente, se observa en los textos de Composición Oral y Escrita, los cuales entran de lleno a desarrollar estas habilidades, sin antes explicar el por qué de estos ejercicios. Con los fundamentos que aquí exponemos, esperamos ayudar al profesor de Español para Estudios Básicos a mejorar su enseñanza y a comprender mejor la labor que debe desarrollar.*

